



DECRETO N° 2282 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 011-2023, de fecha 8 de septiembre de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7231-298, de fecha 6 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 18 de agosto de 2023, presentada por don Rodrigo Saavedra Rodríguez, en representación de Restaurante Templo SpA, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada (ley N° 19.925, artículo 4°) del representante de la sociedad solicitante, de fecha 31 de julio de 2023; b) Certificado de Antecedentes del representante de la sociedad solicitante, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 9 de agosto de 2023; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; d) Declaración jurada de residencia del representante de la empresa solicitante, firmada ante Notario Público, de fecha 9 de agosto de 2023; e) Certificado de estatuto actualizado de Restaurante Templo SpA, de fecha 4 de abril de 2023, del el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento, firmado ante Notario Público, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito entre Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Compañía y Restaurante Templo SpA; h) Contrato de prestación de servicios de ambulancia, de fecha 8 de febrero de 2023; i) Formulario de solicitud de evento o acto público solicitado a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; j) Oficio N° 02, de fechas 10 de agosto de 2023, de Sociedad Integral de Seguridad Gold SpA a la Prefectura de Carabineros, La Serena, Oficina de Seguridad Privada Os-10, solicitando revisión y autorización de la Directiva de Funcionamiento para el evento "Bier Fest"; k) Contrato de arrendamiento de fecha 31 de enero de 2023 entre Inversiones KAD SpA y Restaurante El Templo SpA, respecto de los bienes muebles individualizados en la cotización N° 19767; l) Resolución exenta N° 1081, de fecha 5 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, con fecha 8 de agosto de 2023, don Rodrigo Saavedra Rodríguez, en representación de Restaurante Templo SpA, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Bier Fest La Serena", la que se realizará los días 9 y 10 de septiembre de 2023, en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 300 metros del Faro Monumental de esta ciudad.
- 3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 011-2023, de fecha 8 de septiembre de 2023, del Departamento de Turismo, la referida actividad constituye una de promoción turística.
- 4.- Que, junto con lo anterior, a través de resolución exenta N° 1081, de fecha 5 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo, denominado "Bierfest La Serena 2023", los días 9 y 10 de septiembre de 2023, desde las 12:00 y hasta las 03:00 horas el día sábado y desde las 12:00 a las 22:00 horas el día domingo, en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 300 metros del Faro Monumental de esta ciudad, estableciendo, además, como

responsable de ello a don Rodrigo Saavedra Rodríguez. Que, tal como aparece en el considerando 4 de ella, la constancia se refiere únicamente a la posibilidad de realizar la actividad organizada por el solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a **RESTAURANTE EL TEMPLO SpA**, rol único tributario N° 77.104.378-k, representado legalmente por don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, rol único nacional domiciliado en comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "Bier Fest La Serena", el que se realizará en el inmueble ubicado en avenida Francisco de Aguirre s/n, a 300 metros del Faro Monumental, comuna La Serena, los días 9 y 10 de septiembre de 2023, el día sábado desde las 12:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente y el día domingo desde las 12:00 hasta las 22:00 horas.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia, guardias con sistema de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLM/VRS/MAR/NGC/snc